



RESOLUCION EXENTA N° 015 **FO 00117**

REF: DISPONE PAGO A PROVEEDOR LUIS
MUJICA ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION
EIRL.

Iquique,

12 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de 2015, que aprueba el presupuesto de 2016, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio"; Resolución exenta N° 015/189 de 17 de julio de 2015 demás antecedentes tenidos al vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de julio de 2015, por resolución exenta N°015/189, se adjudicó a don Luis Mujica Rojas el contrato de suministro de servicio de mantención menor de jardines infantiles y dependencias de dirección regional.

2.- Que, de acuerdo a las órdenes de trabajo N°70-2015, N°71-2015, N°06-01, N°06-02, N°06-03, N°06-04 se realizaron servicios de mantención en diversos jardines infantiles.



3.-Que de acuerdo a lo que certifica el ITO, los trabajos de mantención fueron efectivamente realizados, de acuerdo al siguiente informe:

JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES TARAPACA	
NOMBRE DEL PROYECTO	IT0 MERCADO PUBLICO
DIRECCION/ REGION	TARAPACA
ORDER DE TRABAJO INTERNA N°	70 - 015 / 71 - 015 / 06-01 / 08-02 / 08-05
ITO	Patricio Inyilio Cooper
CONSTRUCTORA	Esa Mejica

OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA

De acuerdo a Orden de Trabajo Interna N° 70 de fecha 11/12/2015 y N°71 de fecha 30/12/2015, se realizó visita de inspección al Jardín Infantil Brumita para verificación de la ejecución de los trabajos realizados, cabe señalar que en la fecha de estas órdenes internas el responsable de Mantenimiento era el Sr. Rodrigo Mendoza Arce, quien no solicitó a ningún profesional del equipo la supervisión de estos trabajos, por lo que no se puede certificar o validar la correcta ejecución de estos, sino que solo se verificara mediante este informe que los trabajos efectivamente se realizaron en el jardín, quedando toda responsabilidad en manos del encargado de la unidad de la fecha.

Trabajos Realizados:

Orden de Trabajo N°70 - 015

- Cambio Cerámico Enfermería - antideslizante 40 x 40 cm (n°254)
- Proveer e instalar esmalte sintético en piso (incluye empuje) (N°133)
- Cambio cerámico lado baño niños, proveer e instalar cerámico antideslizante 40 x 40 cm (n°254)
- Cambio de cerámico sector patio, proveer e instalar cerámico antideslizante 40 x 40 cm (n°254)

Orden de Trabajo N°71 - 015

- Habilitar enchufes enfermería (n°346)
- Proveer e instalar cerradura (n°86)
- Proveer e instalar soporte lavadero (n°103)
- Reposición Sifón lavatorio (N°367)
- Proveer e instalar lavadero (n°178)
- Instalar equipo fluoroscopia hermético 2 x 40 watt stando (N°247)
- Proveer y solicitar radiador homogéneo 10 cm (n°264)
- Proveer e instalar esmalte sintético en piso, incluye empuje con descuento (n°133)
- Demolición y retiro de escombros muro albañilería (n°107)
- Proveer e instalar cañería agua potable embudo Cu 7/8 (n°36)

Orden de Trabajo N°05 - 01

- Proveer e instalar fijación lavamanos (n°103)

Orden de Trabajo N°06 - 02

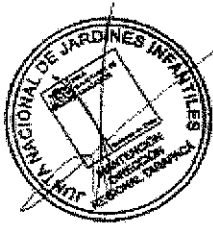
- Proveer e instalar cerradura tipo scanavini 2050 eléctrica (sin)

Orden de Trabajo N°06 - 03

- Proveer e instalar llave paso 1/2 Cu (n°191)
- Proveer e instalar llave lavamanos
- Reposición Sifón lavatorio (n°367)

Orden de Trabajo N°06 - 04

- Proveer e instalar cañería de agua potable
- Proveer e instalar llave de paso para CU 1"
- Reposición flexión llave lavamanos
- Proveer e instalar soporte lavamanos
- Proveer e instalar fijación llave lavamanos
- Reposición desagüe lavatorio
- Desmontar y montar tina
- Proveer e instalar batería de desagüe para 2 lavamanos
- Proveer e instalar elemanillado de PVC 50 mm
- Subir Reja a 1,40 en puerta acceso a escuela.





En todas las presupuestos detallados anteriormente se realizó comprobación de precios con el otro proveedor del contrato de Suministro, Sr. Omar Barros, resultando el más conveniente el Sr. Luis Moya, como indica el procedimiento de selección escrito en el contrato.

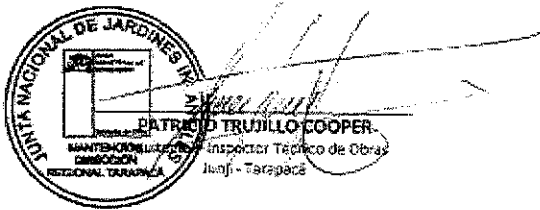
Los trabajos descritos en las ordenes de trabajo N° 06 - 01, 06-02 y 06 -03, se encuentran ejecutados y recepcionados a conformidad.

De acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior no se contabilizan días de atraso en las obras señaladas, por lo que corresponde pagar la suma íntegra de las ordenes de trabajo antes mencionadas - IVA incluido.

Orden de Trabajo N° 70 - 015	\$4.272.870.-
Orden de Trabajo N° 71 - 015	\$3.914.437.-
Orden de Trabajo N° 06 - 01	\$57.485.-
Orden de Trabajo N° 06 - 02	\$56.337.-
Orden de Trabajo N° 06 - 03	\$537.720.-
Orden de Trabajo N° 06 - 04	\$728.811.-
Multas	0.-
TOTAL	9.980.250.-

Documentos Anexos:

- ANEXO 5 - Informe del ITQ
- Orden de Trabajo N° 70 - 015
- Presupuesto Contratista
- Acta recepción Final de obra Menor
- Orden de Trabajo N° 71 - 015
- Presupuesto Contratista
- Acta recepción Final de obra Menor
- Orden de Trabajo N° 06 - 01
- Presupuesto Contratista
- Acta recepción Final de obra Menor
- Orden de Trabajo N° 06 - 02
- Presupuesto Contratista
- Acta recepción Final de obra Menor
- Orden de Trabajo N° 06 - 03
- Presupuesto Contratista
- Acta recepción Final de obra Menor
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales
- Orden de Trabajo N° 06 - 04
- Presupuesto Contratista
- Acta recepción Final de obra Menor
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales



4.-Que, Ordinario 1037 de 25 de abril de 2016, de Vicepresidenta Ejecutiva, remite informe de revisión de Mauricio Caramori, que recomienda regularizar los pagos pendientes.



5.- Que en virtud de los antecedentes descritos debe darse cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio de que no puede haber enriquecimiento sin causa a favor de la administración, tal como se ha sostenido en la jurisprudencia administrativa y judicial, en consecuencia es necesario pagar los servicios de la empresa Luis Mujica Rojas ingeniería y construcción E.I.R.L, Rut N°76.069.047-3 toda vez que los servicios fueron efectivamente prestados y recibidos conforme por el ITO.

RESUELVO:

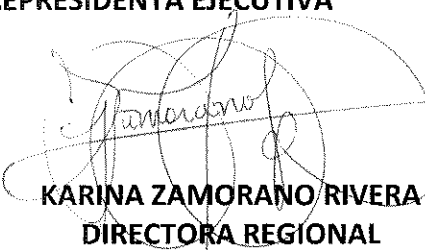
1.- **DISPONGASE** el pago a Luis Mujica Rojas Ingeniería y Construcción EIRL, Rut N° 76.069.047-3., la suma de **\$ 9.980.250.-** (nueve millones novecientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos.-).

2.-ÉMITASE el cheque una vez recibidas las facturas correspondientes, y visadas por la Subdirección de cobertura e Infraestructura y contra la total tramitación de la presente resolución.

3.- Impútese al gasto generado de 9.980.250.- IVA incluido, al subtítulo 22 ítem 06, asignación 001.

**ANÓTESE, REFRENDÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA


KZR/NPR/KBR/kbr

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Cobertura.
- Planificación.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.